



Ley 49 de 2018 y Resolución 201-6219 de 2018, por la cual se establece el procedimiento para acogerse al periodo de moratoria para el pago del Impuesto de Inmueble

Marco Legal:

La Ley 49 de 2018 modifica el artículo 764 del Código Fiscal y la Ley 66 de 2017 sobre materia de Impuesto de Inmueble.

Modificaciones al Código Fiscal:

- Se modifica el numeral 9 artículo 764 del Código Fiscal, dando la opción de prorrogar la exoneración del impuesto de inmueble por 5 años en forma sucesiva.
- Se establece que mientras se tramite y apruebe ante las autoridades correspondientes dicha prórroga, la finca agropecuaria no generará impuesto de inmueble.

Principales Modificaciones:

- Se concede un periodo de moratoria para el pago del impuesto de Inmueble que recae sobre los intereses y recargos causados, la cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Se establece el derecho de celebrar arreglos de pago hasta por un plazo de 6 meses, para cancelar sin recargos e intereses, obligaciones que determine la DGI producto de las actualizaciones del impuesto de inmueble.
- Se aplicará la prescripción de oficio a los contribuyentes que se acojan a la moratoria siempre que hayan transcurrido 10 años sin haberse ejercido acción de cobro y no exista interrupción de dicho termino en las formas que determina la Ley.
- Igualmente, se aplicará la prescripción de oficio del impuesto de inmueble el saldo moroso de las fincas que dejaron de ser contribuyentes desde el año 2005 con el aumento de la base imponible a B/. 30,000.00 (que a la fecha mantienen deudas prescritas por ser del año 2004), siempre que no se haya ejercitado acción de cobro y no exista interrupción de dicho termino en las formas que determina la Ley.
- La moratoria también es extensiva al pago de multas y recargos por el no pago la Tasa Única de Sociedades y Fundaciones de Interés Privado, al igual que sobre las multas que se generen por la reactivación de sociedades.
- La Caja del Seguro Social otorgará periodo moratorio hasta el 31 de diciembre de 2018 sobre los intereses generados sobre las cuotas de las personas naturales independientes contribuyentes y los trabajadores que reciben salario y honorarios, al igual que sobre multas recargos e intereses para los empleadores morosos al 30 de marzo de 2018, para los casos en que el empleador cancele la totalidad de la deuda o existan arreglos de pago.
- Es importante mencionar que para la DGI y la CSS, la moratoria aplicará para la cancelación total de la deuda.
- La Caja de Seguro Social da las siguientes opciones de pago:
 - Efectivo (Agencias de cobro).
 - Transferencia bancarias (a favor CSS).
 - Títulos de valores registrados en la Bolsas de Valores acreditadas en la República de Panamá.
 - Bonos del Estado.

- CEPADEM al 95% de su valor.

Aspectos Relevantes de la Resolución 201- 6219:

- El periodo de moratoria del Impuesto de Inmueble, la Tasa Única y las cuotas del Caja del Seguro Social comprende desde la entrada en vigencia de la Ley 49 de 11 de septiembre d 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Se entiende por acogerse a la moratoria del Impuesto de Inmueble la presentación del formulario 621 y el pago de la totalidad de la deuda nominal morosa dentro del periodo de moratoria, utilizando el código de impuesto 130.
- Se entiende por acogerse a la moratoria del tributo de Tasa Única la presentación del formulario 986 establecido por la DGI y el pago de la totalidad de la deuda nominal morosa dentro del periodo de moratoria.
- Cuando se cancele el total de la deuda nominal morosa, los beneficios de la moratoria se aplican automáticamente en la cuenta corriente.
- Se adiciona que, para gozar del beneficio de celebrar arreglo de pago en concepto de Impuesto de Inmueble, le corresponderá al propietario actualizar la información del bien inmueble ante la ANATI.
- Se entenderá celebrado e iniciado el termino de arreglo de pago cuando el contribuyente marque la opción de Arreglo de Pago de Impuestos de Inmuebles generado en el formulario 621.
- Cumplido el término dispuesto en el arreglo de pago sin que se haya cubierto la totalidad del débito moroso, se considerará anulado el arreglo de pago y se generaran los recargos e intereses y la totalidad de la morosidad que se tenía previo al arreglo.

Podrán acogerse a la moratoria del Impuesto de Inmueble las personas naturales o jurídicas, propietarias de inmuebles que se encuentra en mora de impuesto de inmueble hasta el 31 de agosto de 2018 y, a la moratoria de la Tasa Única, las personas jurídicas fundaciones de interés privado que se encuentren en mora de tasa única hasta el 15 de julio de 2018.

Yaremis Pérez Aguilera
Socia de Impuestos
yaremisperez@deloitte.com

Ruben Irigoyen
Socio de Impuestos
ririgoyen@deloitte.com

Jonathan Pacheco
Socio de Impuestos
jonpacheco@deloitte.com

Desirée Esáa
Gerente de Impuestos
desaa@deloitte.com

Yira Cobos
Gerente de Impuestos
ycobos@deloitte.com

Maria Andreina Marquez
Gerente de Impuestos
marimarquez@deloitte.com

Lisandro Becerra
Gerente de Impuestos
libecerra@deloitte.com

Tania Aguilar
Gerente de Impuestos
tanaguilar@deloitte.com

Rosemari Cordero
**Directora de Precios de
Transferencia**
rcordero@deloitte.com

Carlos Fernandez
**Gerente de Precios de
Transferencia**
carlfernandez@deloitte.com

© 2018 Deloitte. Todos los derechos reservados

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Por favor, vea en <http://www.deloitte.com/pa/somos> la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu y sus Firmas miembro.

Deloitte presta servicios de auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de Firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda sus capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos del negocio. Aproximadamente 210.000 profesionales de Deloitte se comprometen a ser estándar de excelencia.

Los servicios que representan el ejercicio de contabilidad son ejecutados por las entidades autorizadas Deloitte, Inc. o Procesos Contables S.A. Por motivos regulatorios algunos servicios pueden no estar disponibles para clientes de auditoría de Deloitte, Inc.

